



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0373/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

##### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

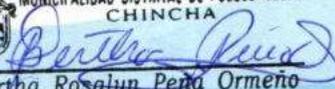
Que en el marco de la celebración del "Día del Maestro", la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

##### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER y FELICITAR** con motivo del Homenaje por el "DÍA DEL MAESTRO", a la Prof. **NELVA DELFINA OCHOA ROMANI**, docente de la I.E.I. N° 252 "El Rosedal", del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, **por haber cumplido 25 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo  
Telefono: 056 – 580550  
www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0374/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER y FELICITAR** con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **ROSA ALEJANDRA VICENTE CENTENO**, docente de la I.E. “**2 de Mayo**”, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, **por haber cumplido 25 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo  
Telefono: 056 – 580550  
www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0375/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DÍA DEL MAESTRO**”, a la Prof. ADA ROSA TASAYCO LEVANO, docente de la I.E. “**2 de Mayo**”, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido **25 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0376/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DÍA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **FLOR INES PAUCAR QUISPE**, docente de la I.E. “**2 de Mayo**”, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, **por haber cumplido 25 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0377/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DÍA DEL MAESTRO**”, al Prof. **ITALO JAVIER DAGNINO AVALOS**, docente de la I.E. “**2 de Mayo**”, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, **por haber cumplido 25 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0378/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “Día del Maestro”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “DÍA DEL MAESTRO”, a la Prof. VERÓNICA LILIANA CECILIA TORRES CRUZ, docente de la I.E. “2 de Mayo”, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido 25 años de Servicio; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo  
Telefono: 056 – 580550  
www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0379/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **AURORA NILDA UGARTE AQUINO**, docente de la I.E. “**2 de Mayo**”, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido **25 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0380/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DÍA DEL MAESTRO**”, al Prof. **OSCAR ALBERTO DE LA CRUZ SARAVIA**, docente de la I.E. “**2 de Mayo**”, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido **25 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0381/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, al Prof. **HECTOR JESÚS SOLARI TASAYCO**, docente de la I.E. “**2 de Mayo**”, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido **25 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0382/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **LILIANA BEATRIZ FAJARDO TASAYCO**, docente de la I.E. “**2 de Mayo**”, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, **por haber cumplido 25 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0383/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

##### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “Día del Maestro”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

##### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “DÍA DEL MAESTRO”, al **Prof. CESAR WILBER NAPA RICALES, docente de la I.E. “9 de Diciembre**, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, **por haber cumplido 25 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0384/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “Día del Maestro”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER y FELICITAR** con motivo del Homenaje por el “DÍA DEL MAESTRO”, a la Prof. **MARILÚ GUTIERREZ TASAYCO, docente de la I.E. N° 22480 “José Carlos Mariátegui”, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido 25 años de Servicio;** destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0385/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DÍA DEL MAESTRO**”, al **Prof. ERNAN VICTORINO CHÁVEZ VILCAPUMA docente de la I.E. “José Yataco Pachas”**, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, **por haber cumplido 30 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Beytha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo

Telefono: 056 – 580550

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0386/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **BLANCA ESTELA MOTTA BASALDÚA**, docente de la I.E. “**Horacio Zeballos Gámez**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido 30 años de Servicio; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0387/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “Día del Maestro”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “DIA DEL MAESTRO”, al Prof. **ALEX JAIME LIMAYLLA MARTINEZ, docente de la I.E. “Horacio Zeballos Gámez” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido 30 años de Servicio;** destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0388/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

##### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

##### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, al Prof. **JESÚS MUNARRIZ LOZA**, docente de la I.E. “**2 de Mayo**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido **30 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0389/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del "Día del Maestro", la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el "DÍA DEL MAESTRO", a la Prof. MARIA TRINIDAD AURIS PARIONA, docente de la I.E. "2 de Mayo" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido 30 años de Servicio; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0390/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **MAGDALENA LEONOR CABEZUDO PEÑA**, docente de la I.E. “**2 de Mayo**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido **30 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0391/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del "Día del Maestro", la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el "DÍA DEL MAESTRO", a la Prof. ANA LUPE GÁLVEZ GARCÍA, docente de la I.E. "2 de Mayo" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido 30 años de Servicio; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0392/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, a la Prof. MARIA EDITH TUBILLA SOLANO, docente de la I.E. “**2 de Mayo**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido 30 años de Servicio; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0393/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UJCTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “Día del Maestro”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “DÍA DEL MAESTRO”, a la Prof. DINA YDALIA CALDERÓN QUIROGA, docente de la I.E. “2 de Mayo” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido 30 años de Servicio; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0394/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

##### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del "Día del Maestro", la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

##### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el "DÍA DEL MAESTRO", al **Prof. ELOY ALFONSO PAUCAR**, docente de la I.E. "2 de Mayo" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido **30 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0395/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

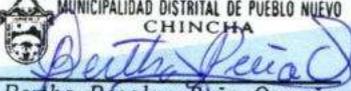
Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, al Prof. **EDUARDO RODOLFO MARAVÍ HUASASQUICHE**, docente de la I.E. “**2 de Mayo**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, **por haber cumplido 30 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0396/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del "Día del Maestro", la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el "DÍA DEL MAESTRO", al Prof. CARLOS WILFREDO OCHOA ROMANÍ, docente de la I.E. "2 de Mayo" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido 30 años de Servicio; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0397/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, al Prof. **JORGE LUIS ABURTO LAURA**, docente de la I.E. “**2 de Mayo**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido **30 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0398/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DÍA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **MARIA DEL ROSARIO ANICAMA JUNCHAYA**, docente de la I.E.I. N° 252 “**El Rosedal**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido **32 años de Servicio**; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0399/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

EL Informe N° 092-UJCTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, a la Prof. ESTHER GLADYS MEDRANO LÉVANO, docente de la I.E.I. N° 252 “**El Rosedal**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por haber cumplido 31 años de Servicio; destacando su excelente trayectoria profesional, buen desempeño y dedicación, en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0400/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

##### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UJCTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del "Día del Maestro", la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

##### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el "DÍA DEL MAESTRO", a la Prof. ANA MARÍA CULLANCO QUIÑONES, docente de la I.E. "HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0401/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “Día del Maestro”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “DÍA DEL MAESTRO”, a la Prof. **DIANA MERCEDES CASTILLO FAJARDO**, docente de la I.E. “**HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0402/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

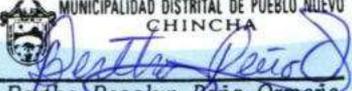
Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DÍA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **MARGARITA COLQUEPISCO SÁNCHEZ**, docente de la I.E. “**HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0403/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DÍA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **EVA DINA QUISPE MONROY**, docente de la I.E. “**HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0404/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **SANTOS MELBA TAPIA BAUTISTA, docente de la I.E. “HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ”** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0405/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **NORMA ALCIRA FLORES QUISPE, docente de la I.E. “HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ”** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0406/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, al Prof. **CESAR ALMEYDA GONZALES, docente de la I.E. “HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ”** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0407/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DÍA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **MIRIAM BELLIDO CARCAMO**, docente de la I.E. “**HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0408/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del "Día del Maestro", la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el "DÍA DEL MAESTRO", a la Prof. LUISA MARIA PARIONA PEVE, docente de la I.E. "HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0409/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del "Día del Maestro", la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el "DÍA DEL MAESTRO", al Prof. DANIEL MARTIN PALOMINO MATIAS, docente de la I.E. "HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0410/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “Día del Maestro”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “DIA DEL MAESTRO”, a la Prof. CYNTHIA FIORELA LOZA MITMA, docente de la I.E. “HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0411/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del "**Día del Maestro**", la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el "**DÍA DEL MAESTRO**", a la Prof. **CLARA JULIA HUAMÁN SALAZAR**, docente de la I.E. "**HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ**" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0412/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UJCTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “Día del Maestro”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “DÍA DEL MAESTRO”, a la Prof. DORIS ELVIRA LAURA CANCHARI, docente de la I.E. “HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0413/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UJCTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del "Día del Maestro", la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el "DÍA DEL MAESTRO", a la Prof. MARITA NATIVIDAD SANCHEZ PEÑA, docente de la I.E. "HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0414/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DÍA DEL MAESTRO**”, al Prof. HERMES ACHARTE HERMES ALEJANDRO, docente de la I.E. “**HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0415/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, a la Prof. **FLORA ISABEL SESSAREGO ORTIZ docente de la I.E. “HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ”** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0416/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, al Prof. **CRISTHIAN YSMAEL CARDENAS GUTIERREZ docente de la I.E. “HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ”** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito al haber sobresalido en las labores escolares y haber tenido una proyección social con sus alumnos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de diversos proyectos en beneficio de nuestro Distrito.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0417/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DÍA DEL MAESTRO**”, al Prof. TORIBIO SEBASTIAN LÉVANO NAPANGA docente de la I.E. “**9 DE DICIEMBRE**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito a su destacada labor al haber obtenido el **1er puesto en el Campeonato Provincial de los Juegos Deportivos Escolares 2019 en la disciplina de FUTSAL en la categoría C varones**.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0418/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del "Día del Maestro", la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el "DÍA DEL MAESTRO", al Prof. DIEGO HERNAN PALOMINO CASTILLA docente de la I.E. "9 DE DICIEMBRE" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito a su destacada labor al haber obtenido el 1er puesto en el Campeonato Provincial de los Juegos Deportivos Escolares 2019 en la disciplina de FUTSAL en la categoría C varones.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0419/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del “**Día del Maestro**”, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER y FELICITAR con motivo del Homenaje por el “**DIA DEL MAESTRO**”, al Prof. **JESÚS ROBERTO OCHOA CARTAGENA** docente de la I.E. “**9 DE DICIEMBRE**” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito a su destacada labor al haber obtenido el **1er puesto en el Campeonato Provincial de los Juegos Deportivos Escolares 2019 en la disciplina de FUTSAL en la categoría C varones**.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0420/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de julio del 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



#### **VISTO:**

EL Informe N° 092-UECTDJ/MDPN-2019 de fecha 02 de julio de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, el fin supremo del ser humano sin cuestionamiento es su realización como persona y se logra cuando es educado y culto. Este bello precepto se sustenta en la presencia del Maestro, sin duda es el formador el que educa, el que orienta, en la capacidad de hacer del estudiante, ciudadanos íntegros con futuro y éxito, como propuesta en la visión de convertir a sus discípulos en personas útiles en una sociedad con valores, con un desarrollo inclusivo, en un contexto acorde con los tiempos modernos articulados en los principios de la globalización cultural, es decir que la persona por la educación alcance la meta de su vida.

Que, siendo una de las fechas significativas del Calendario Cívico escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el **DÍA DEL MAESTRO**. Debido a que el Libertador José de San Martín fundó la **Primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822**. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcando valores:

Que en el marco de la celebración del "Día del Maestro", la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, resalta esta fecha especial para enaltecer la innegable labor que desarrollan los docentes que laboran en nuestro Distrito, rindiendo un merecido homenaje a los maestros, que con su ejemplo y obra, abarcan su espacio y su tiempo en beneficio de los estudiantes, porque sobre ellos gravita la responsabilidad de lograr el desarrollo y el progreso cultural y educativo de nuestro querido pueblo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc.6) Art. 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER y FELICITAR** con motivo del Homenaje por el "DÍA DEL MAESTRO", a la Prof. TERESA MOTA DE PACHAS, docente de la I.E. N° 22480 "José Carlos Mariátegui" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por su excelente trayectoria profesional, obteniendo lauros para la Institución y que concluye con su pase al retiro, destacando su fructífera y loable labor en favor de la educación de nuestro distrito,

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA